

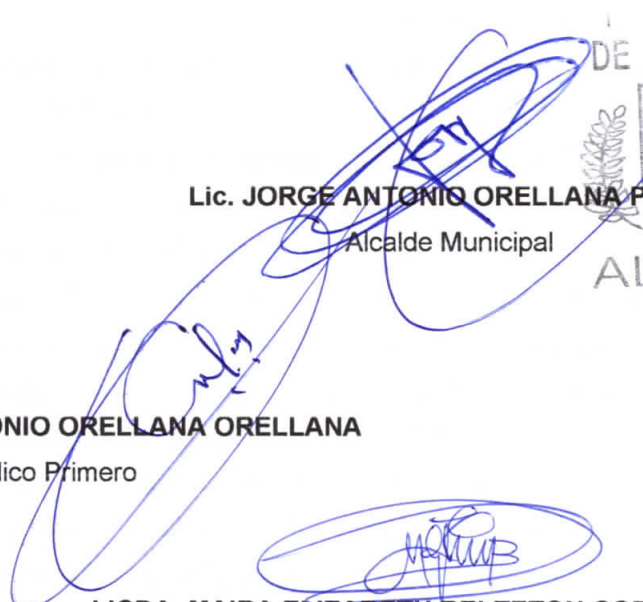


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

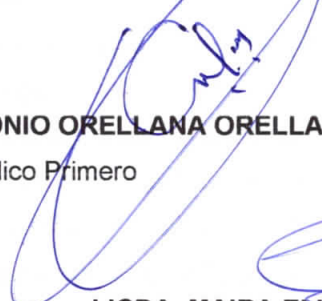


No. 00745

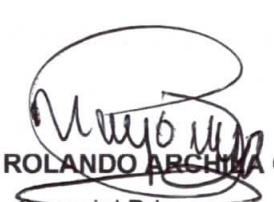
constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -


Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



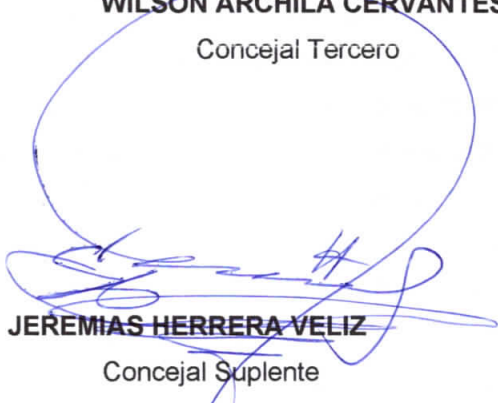

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero


LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00746

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (39-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES** Y **LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejäl Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo, el oficio DAFIM-EDSC-026-2022 de fecha 24/05/2022 signado por el Director AFIM, por medio del cual en lo conducente informa que a la fecha no ha recibido planillas ni recibos de pago de la cuota laboral y patronal del IGSS para cumplir con lo ordenado en el punto mencionado. Puesto que el proceso es que se envíe a esta dirección las planillas elaboradas para realizar el pago. Así mismo comenta que a la fecha hay una amnistía de exoneración de intereses, mora y gastos administrativos en el IGSS que comenzó el 27 de mayo y termina el 26 de junio del presente año. Es menester que se aproveche esta oportunidad para efectuar los pagos evitando recargos. Solicitando que se ordene al Coordinador del IGSS haga el trámite correspondiente para aprovechar a pagar las cuotas laborales y patronales y evitar sanciones o denuncias posteriores con la Contraloría General de Cuentas. Ya que se ha requerido en forma verbal y en reuniones con el señor coordinador sin que se realice el trámite correspondiente. **POR TANTO:** Concejo Municipal hace un análisis en la petición requerida, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formando el expediente de mérito. **II)** En cuanto a lo solicitado y siendo que el Director de AFIM es el jefe inmediato del coordinador del IGSS, se le ordena realizar lo que corresponda administrativamente en contra del mismo por no acatar sus ordenas, así mismo, se le ordena realizar el trámite necesario para poder realizar el trámite respectivo para aprovechar la amnistía de exoneración de intereses, mora y gastos administrativos en el IGSS. **TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe Interino del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que **WILLIAM FERNANDO ORELLANA ARCHILA**, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de **DICIEMBRE** del año 2021, **ENERO, FEBRERO Y MARZO** del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de **JUAN ANTONIO ORELLANA ARCHILA**; indicando que el contador se encuentra en buen estado y se desconoce el motivo por el cual le pudo haber salido los excesos... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el cincuenta por ciento (50%) del exceso de agua potable del servicio de **JUAN ANTONIO**

ORELLANA ARCHILA, de los meses de DICIEMBRE del año 2021, ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por los meses que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **CUARTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe interino del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que BRENDA LICELY MARROQUIN ARROYO, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de MARZO del año 2022 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que el contador se encuentra en buen estado... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el sesenta por ciento (60%) del exceso de agua potable del servicio de BRENDA LICELY MARROQUIN ARROYO, del mes de MARZO del año 2022; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad que corresponde por el mes que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el Oficio de fecha 25 de mayo del 2022 signado por el Jefe de Operaciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya Eduardo Imery, por medio del cual informa que de parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- recibimos las resoluciones 85 y 86 -2022 en donde viene el ajuste a las tarifas para el siguiente trimestre en donde la comisión nos dice el monto que se tiene que recuperar y así mismo el monto que hay que devolver a los usuarios. Dejamos para su consideración y del concejo las resoluciones arriba mencionadas que adjuntan a la presente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por Unanimidad de Votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el informe presentado, formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado se tiene por enterado de las resoluciones de las cuales se deberá acatar como nos corresponda de acuerdo a las normas legales. **III)** Notifíquese al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya para que proceda como corresponda. **SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud de la señora ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ, de rectificación de medidas del terreno ubicado en Barrio Las Joyas El Bordo, enfrente de la Contraloría General de Cuentas, ya que necesitamos circular con tapial y así mismo no cometer ninguna falta en contra de los vecinos que se encuentran alrededor de dicho terreno... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al departamento jurídico para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por la señora YUDI ESPERANZA LIMA DIAZ, quien requiere la exoneración de la licencia de construcción, instalación del servicio de agua potable y de energía eléctrica, en su residencia ubicada en Barrio Minerva de este Municipio... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua e Instalación de Energía Eléctrica a la

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00748

señora YUDI ESPERANZA LIMA DIAZ en su residencia ubicada en Barrio Minerva de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto al Jefe de Aguas y Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ALAN ESTUARDO FAJARDO DE LEON, referente a la solicitud de exoneración de pago mensual terminal de buses de transportes DANIELITO; así como la respuesta por parte del Administrador de Mercado Municipal, quien en lo conducente informa que dicho transporte NO a ingresado a la Terminal de Transporte de Guastatoya desde junio del año 2021 hasta la presente fecha. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Resolviendo en definitiva la solicitud presentada por el señor ALAN ESTUARDO FAJARDO DE LEON, se EXIME del pago de la tasa municipal por parqueo en la terminal de buses, de transportes Danielito, con el bus Placas 248BND con ruta Jícaro Guastatoya El Progreso, desde el mes junio del año 2021 al mes de junio del año 2022. **III)** Notifíquese al encargado de la Terminal de Transporte de Guastatoya y al encargado de receptoría municipal para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 25 de mayo del dos mil veintidós, signado por el Director AFIM y Encargada de Tesorería y Libros de Bancos, mediante el cual en lo conducente dan respuesta al punto DECIMO TERCERO del acta número 18-2022 de fecha once de marzo de dos mil veintidós, donde se requiere solicitar la banco la cuenta matriz de cada proyecto. Informando que las cuentas matrices son las que se adjuntan en el cuadro abajo identificado en el siguiente párrafo. Por lo que solicitan autorización para realizar los ajustes contables de las cuentas registradas en el sistema SICOIN GL, ya que no se cuenta con ninguna documentación y las personas que se encuentran registradas en dichos proyectos ya que se encuentran fallecidas ya que son cuentas que vienen desde hace varios años por lo que solicitamos la devolución al fondo común la cancelación y los movimientos contables a realizar en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, regularización manual de la cuenta 1112 para ajustar la contabilidad a nombre de proyectos ejecutados por medio del Consejo de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Base legal Acuerdo Ministerio Número 226-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento para la Administración de la cuenta única del tesoro -CUT- Artículo 35 Cierre de Cuentas Bancarias...devolución al fondo común y cancelación de cuentas aperturadas en el banco Banrural, S.A. a nombre de proyectos ejecutados por medio de Consejo de Desarrollo y que cuentan con saldo en las cuentas sin movimiento desde hace varios años y que al estar aun en los registros de la municipalidad han causado que la Contraloría General de Cuentas nos sancione debido a que no se ha regularizado y/o mandado al fondo común... siendo las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	MONTO
Mejoramiento Camino Col El Rosario	3-005-05426-1	Q 7,480.50
Remodelación Gimnasio Deportivo	3-005-05397-3	Q 2,024.45
Mejoramiento Instituto por Cooperativa Santa Rita	3-005-03257-6	Q 1,931.29
Mejoramiento Centro de Capacitación Comunal, Aldea Santa Rita	3-005-06843-9	Q 1,105.97
Ampliación de Edificio del Centro de Bienestar Social	3-005-06892-0	Q 13,376.37
Rehabilitación Camino Vecinal Aldea El Callejón	3-005-06844-3	Q 11,251.01
Mejoramiento Escuela Oficial Primaria Rural Aldea El Callejón	3-005-06808-5	Q 12,708.60

POR TANTO: El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. II) Se **AUTORIZA** al Director AFIM y Encargada de Tesorería y Libros de Bancos, la cancelación de cuentas aperturadas en el banco Banrural, S.A. de los proyectos ejecutados por medio de Consejo de Desarrollo, los cuales se describen en el presente punto resolutivo. III) Cúmplase.

DECIMO: El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. Por tanto: El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) **Se EXIME**, el pago del servicio de AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal de los meses de marzo y abril del año dos mil veintidós. II) Remítase las presentes actuaciones al Jefe de Aguas de la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Energía Eléctrica, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. Por tanto: El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por Unanimidad de Votos, **RESUELVE:** I) **Se EXIME**, el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal del mes de abril del año dos mil veintidós. II) Remítase las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiera de la Empresa Eléctrica la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 26 de mayo de 2022 signado por el Jefe Interino de Aguas, por medio del cual solicita autorización para que sea eliminada la tarjeta TA-6625 del sistema de servicios GL la cual se encuentra a nombre de Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, con número de contador 77469587, con código 354 ubicado en Barrio Minerva de esta ciudad, debido a que se encuentra duplicada en el sistema y no se puede eliminar por motivo que existe una deuda de Q.300.00 los cuales ya fueron cancelados en la tarjeta real y para poder realizar dicho proceso se necesita un punto de acta con la autorización de eliminar la deuda establecida. **POR TANTO:** Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Por recibido el oficio presentado, formándose el expediente de mérito. II) Se tiene **AUTORIZA** eliminar la tarjeta TA-6625 del sistema de servicios GL la cual se encuentra a nombre de Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, con número de contador 77469587, con código 354 ubicado en Barrio Minerva de esta ciudad, así como la deuda actual, por existir duplicidad. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (19-2022) MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN LOTIFICACION ARRIVILLAGA BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16884086, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00750

NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q.377,493.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-).

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *“El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-

2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *“Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* **POR TANTO:** El Concejo

Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR,** la suscripción del CONTRATO DE

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (19-2022) MEJORAMIENTO CALLE 2 CON ADOQUIN LOTIFICACION ARRIVILLAGA BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL

PROGRESO NOG. 16884086, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad denominada

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q.377,493.00), incluido el Impuesto al Valor

Agregado –IVA-). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto

resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte

por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. **DECIMO CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal

que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (21-2022) MEJORAMIENTO

SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16709942, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY,

Propietario de la Empresa Mercantil, CONSTRUFER, por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

(Q.1,909,094.55), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *“El contrato a que se*

refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del

Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *“Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior*

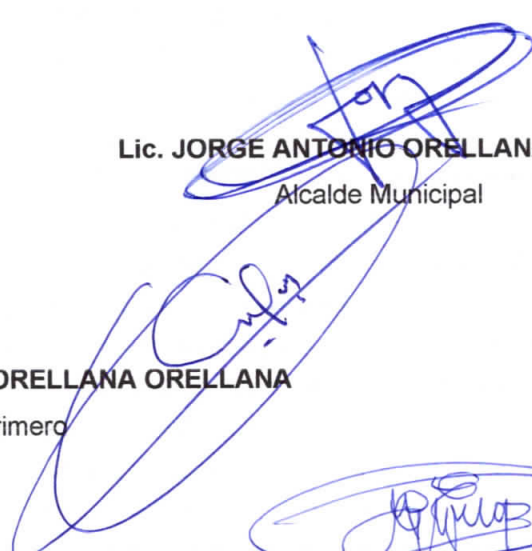
al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

I) APROBAR, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (21-2022) MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA,

GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG. 16709942, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY, Propietario de la Empresa Mercantil,

CONSTRUFER, por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.1,909,094.55), incluido el Impuesto al Valor

Agregado –IVA-). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

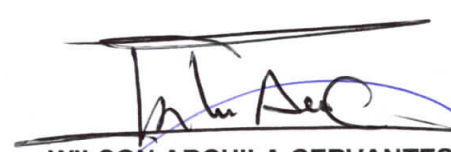

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



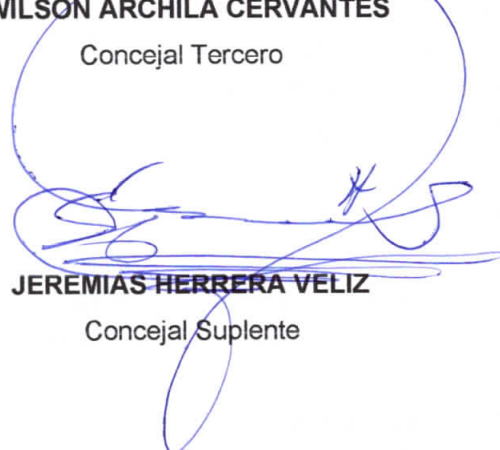

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

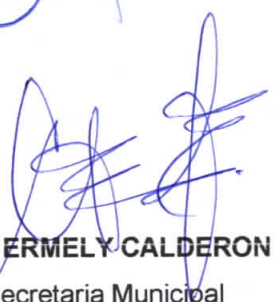

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal